

PAPER RECYCLING



Declaración Europea sobre
el Reciclaje de Papel

2011 - 2015

Tabla de Contenidos

Introducción

Declaración Europea sobre el Reciclaje de Papel

1. GENERALIDADES
2. CONDICIONES NECESARIAS
3. ACTIVIDADES
4. CONSEJO EUROPEO DE PAPEL RECUPERADO (ERPC)

Glosario

DECLARACIÓN EN PLENA CONSONANCIA CON LA “ECONOMÍA CIRCULAR” EUROPEA – Declaración del Comisario Potočnik

Mejorar la eficiencia de los recursos es una de mis principales prioridades como Comisario Europeo de Medioambiente. Es esencial el uso más eficiente de los recursos para alcanzar nuestros objetivos de protección medioambiental, pero también es una de las piedras angulares de nuestra estrategia para impulsar el crecimiento económico en Europa. Conseguir más con menos, y asegurar un acceso seguro y fiable a aquellas materias primas que necesitamos es esencial para nuestra competitividad futura.

Las tareas que nos esperan suponen un gran reto: hoy en día, la Unión Europea importa seis veces más materiales y recursos de lo que exporta, y se espera que la demanda de materias primas crezca de manera dramática en los próximos años. La población mundial, así como el consumo de las clases medias emergentes a nivel mundial, seguirá creciendo. Se espera que la extracción mundial de recursos crezca alrededor de un 75% en los próximos 25 años.

Para afrontar esta situación desafiante, serán necesarias nuevas iniciativas que incumban a todos los agentes. Todos han de desempeñar su papel: los consumidores, la industria, las ONGs y las autoridades públicas, tanto a nivel local como europeo. En este sentido, la presente Declaración representa un ejemplo notable de lo que se puede hacer en la práctica para mejorar la eficiencia de los recursos en todas las fases del ciclo de vida del papel.

Desde su adopción en el 2000, la Declaración Europea sobre el Reciclaje de Papel ha contribuido decisivamente a lograr mayores tasas de recuperación y reciclaje. La Declaración es destacable en muchos aspectos: la iniciativa es voluntaria, sin embargo, desde el año 2000 ha ayudado a lograr un proceso tangible en términos de tasas de reciclaje y prevención.

La Declaración ha propiciado el diálogo entre todos los agentes implicados a lo largo de toda la cadena de valor. Representa un enfoque integrado de cumplimiento de resultados concretos para el desarrollo de actividades ad hoc de investigación y desarrollo.

La Declaración está en plena consonancia con el objetivo europeo de construir una “economía circular” que pretende usar los residuos como recursos. Por lo tanto, me es muy grato apoyar esta iniciativa planteada por el sector y deseo a esta Declaración una larga y exitosa vida.



Janez Potočnik
Comisario Europeo de Medioambiente 2010-2014
Bruselas, Septiembre 2011



Introducción

Hacia el objetivo común de la Sostenibilidad – la Declaración Europea sobre el Reciclaje de Papel

El reciclaje ha ido creciendo como parte del proceso de fabricación de papel, lo cual enlaza directa o indirectamente con un gran número de sectores de la economía europea. La Declaración Europea 2000 voluntaria que promovía el reciclaje del papel ha contribuido positivamente a este proceso. Todo ello nos acerca un paso más al objetivo de la Comisión Europea de la “economía circular”, apoyando el desarrollo sostenible de Europa y el crecimiento y empleo robustos y duraderos.

El papel ya es una de las materias primas mejor gestionadas y ostenta altas tasas de recuperación y reciclaje. Aún así, la industria se compromete a mejorar de forma continua. La cadena de valor de papel sugiere que, en vez de simplemente “reducir el consumo”, se haga el consumo de papel más sostenible, preservando la valiosa contribución de la

cadena de valor al crecimiento verde y la generación de empleo en Europa.

En consecuencia, todos los Firmantes y Partidarios de esta Declaración están dispuestos a asegurar que existan sistemas adecuados para fomentar el reciclaje de papel, para aumentar el proceso tan positivo ya realizado por la Declaración Europea de Recuperación de Papel del 2000 al 2005 y la Declaración Europea de Reciclaje del Papel del 2006 al 2010 (ver www.paperforrecycling.eu).

Juntos estos sectores seguirán en el camino de la sostenibilidad, haciendo posible alcanzar el nuevo objetivo de una tasa de reciclaje del 70% para el 2015.

Reciclaje Europeo de Papel 1995-2010



Declaración europea sobre el reciclaje de papel

El papel ya es una de las materias primas mejor gestionadas ostentando altas tasas de reciclaje. Aún así, la industria se esfuerza por hacer lo mejor.

1

GENERALIDADES

1.1. OBJETIVOS

La Declaración Europea sobre el Reciclaje de Papel ('la Declaración') continuará estableciendo medidas para optimizar la gestión del papel a lo largo de la cadena de valor desde la fabricación de papel y cartón, el convertidor y la impresión, hasta la recogida, clasificación, transporte y reciclaje de productos de papel y cartón usados para que sean reintroducidos en el ciclo de papel.

Los Firmantes y Partidarios de la Declaración aceptan voluntariamente emprender una serie de acciones complementarias para contribuir a este objetivo donde sea técnicamente posible y económicamente razonable.

Se da prioridad a la prevención de residuos incluyendo su impacto ambiental durante la fabricación de productos papeleros, mediante la recogida y reciclaje del papel. En casos excepcionales en los que el reciclaje no es posible, se pueden considerar otras opciones en la Jerarquía de Residuos. Estas medidas garantizan que se reduzca la cantidad de productos papeleros usados y destinados a ser eliminados.

También se presta especial atención a la mejora de la reciclabilidad y – cuando sea posible – al destintado de los productos papeleros. Al combinar estos objetivos con los esfuerzos continuos por mejorar la calidad del papel para su reciclaje, se contribuye sin duda a reforzar su valor como materia prima para la industria papelera. La industria pretende llevar a cabo un uso óptimo de las características inherentes de los diferentes tipos de papel para reciclaje, adaptando sus propiedades a los requisitos del producto final.

Al mismo tiempo, el camino hacia altos niveles de reciclabilidad también debería tener en cuenta los esfuerzos que se esperan de ciertos sectores industriales para que cumplan los requisitos de la legislación medioambiental.

1.2 PARTES EN LA DECLARACIÓN

1.2.1 Las siguientes asociaciones europeas son Firmantes de la Declaración:

CEPI – Confederación Europea de la Industria del Papel
CITPA – Confederación Internacional de Transformadores de Papel y Cartón en Europa
ERPA – Asociación Europea del Papel Recuperado
ETS – Simposio Europeo del Papel Tissue
FEPE – Asociación Europea de Fabricantes de Sobres
INGEDE – Asociación Internacional de la Industria de Destintado
INTERGRAF – Confederación Internacional de Industrias de la Impresión y Conexas

1.2.2 Las siguientes asociaciones europeas son Partidarios de la Declaración:

EADP – Asociación Europea de Editores de Directorios y Bases de Datos
EuPIA – Asociación Europea de Tinta para Impresión, sector de CEPE

FEICA – Asociación de las Industrias de Adhesivos y Selladores Europeas

FINAT – Asociación Mundial de Etiquetas Autoadhesivas y Productos Relacionados

RadTech Europe – Asociación Europea para la promoción del curado con UV y EB

1.2.3 Observadores

La Comisión de la Unión Europea es observador permanente de la Declaración.

1.3 ADHESIÓN DE OTRAS PARTES

La Declaración está abierta a otras asociaciones europeas cuyos miembros estén directa o indirectamente involucrados en la cadena de valor del papel.

1.4 ALCANCE – COBERTURA

La Declaración debería cubrir todos los productos de papel y cartón. Se aplicará sin perjuicio de la legislación europea y nacional correspondiente, que actualmente cubre varios temas relacionados con la fabricación, utilización, recuperación y reciclaje de papel y cartón.

La Declaración cubre 29 países: los 27 países miembros de la Unión Europea, así como a Noruega y Suiza. Países como Croacia e Islandia pueden unirse a la UE antes del 2015. En ese caso, estos países serán incluidos en el alcance de la Declaración y sus estadísticas de consumo y reciclaje de papel se incluirán en el informe anual.

Se establecen a nivel europeo todos los compromisos definidos en esta Declaración y la integración y cooperación entre todas las partes de la Declaración deberían garantizar que se alcancen dichos compromisos a nivel europeo. Así, no se pretende que ninguno de los compromisos se aplique a países, organizaciones o empresas de forma individual.

La Declaración pretende proporcionar medidas complementarias diseñadas para asegurar una cadena de valor del papel sostenible medioambientalmente así como una buena comunicación entre todas las partes interesadas. La Declaración no pretende armonizar los sistemas nacionales o perjudicar los acuerdos de responsabilidad del productor o la legislación a nivel nacional.

1.5 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para proporcionar una comprensión amplia y común de la presente Declaración en Europa, es necesario disponer de una terminología consensuada.

Esta es en parte extraída de las definiciones que ya existen en la legislación comunitaria, y en parte basada en los términos utilizados en las actividades industriales y comerciales a lo largo de la cadena de valor de papel en Europa. Estas definiciones se recogen en el Glosario.



CONDICIONES NECESARIAS

El logro de los objetivos y compromisos establecidos en esta Declaración depende del cumplimiento de condiciones que la capacitan y que están más allá del control de las Partes de la Declaración. Dichas condiciones capacitadoras atañen áreas como la política de energías renovables, los sistemas de recogida elegidos por las autoridades locales o nacionales, la economía global y las políticas que impiden la reciclabilidad.

2.1 POLÍTICA DE ENERGÍAS RENOVABLES

El papel se fabrica a partir de la madera, un recurso renovable. Se le considera, por lo tanto, biomasa. Las subvenciones concedidas como parte de los sistemas de primas o certificados verdes no deberán favorecer la recuperación de energía a partir de papel usado por encima del reciclaje del papel. Las políticas de energías renovables deben aplicar la Jerarquía de Residuos ahí donde el reciclaje del material sea una prioridad por encima de la recuperación de energía. Las fibras de papel sólo deberían usarse para generar energía al final de su ciclo vital cuando ya no se puedan reciclar para generar papel nuevo.

Los planes de apoyo para el uso de fuentes de energía renovables no deben llevar a la quema de papel.

2.2 RECOGIDA DE PAPEL

La recogida de papel debe mantenerse al menos en los altos niveles que tiene actualmente en los países donde ya ha alcanzado niveles superiores al 70%, y debería crecer aún más en los países donde dicho nivel es inferior al 60%. Los países deberán desarrollar sistemas de recogida apropiados y eficaces.

Para asegurar que el papel usado recogido en Europa pueda ser reciclado en la industria papelera, los sistemas de recogida multimaterial ("recogida mixta") en los que se recogen todos los materiales reciclables en un mismo flujo no deben extenderse más en Europa y deben ir eliminándose donde ya existen. La recogida mixta conduce al contacto con materiales orgánicos, a una mayor proporción de materiales no utilizables y desechos y es, por lo tanto, menos eficiente con los recursos y más costosa.

Los países en los que predomina actualmente la recogida mixta deben progresar de forma importante hacia los objetivos establecidos por la Directiva de Residuos para la recogida selectiva.

La Directiva de Residuos (2008/98/EC) estipula que con vistas a facilitar o mejorar la recuperación – que deberá respetar la Jerarquía de Residuos y los principios de protección medioambiental – y de cara a "promocionar un reciclaje de alta calidad, los residuos se deben recoger



ACTIVIDADES

3.1 CANTIDAD Y CALIDAD DEL PAPEL PARA RECICLAR

3.1.1 Recogida para el reciclaje – ERPA

Las asociaciones nacionales y sus empresas miembro que son partes de la Declaración a través de ERPA seguirán comprometiéndose a mantener unas tasas de recogida altas de cara a alcanzar la tasa de reciclaje objetivo a nivel de la UE. Más específicamente, los países con sistemas de recogida menos desarrollados se comprometerán a mejorar de manera continua sus sistemas de recogida y a aumentar los volúmenes recogidos.

3.1.2 Reciclaje – CEPI

La industria europea del papel, el sector del reciclaje, así como todas las partes implicadas en la Declaración – y sujetas al desarrollo de las condiciones de mercado internacionales – se esforzarán por tomar las medidas necesarias para que en el año 2015, el 70% de los productos de papel y cartón consumidos en Europa sean reciclados. Se debe ver este objetivo a la luz del hecho de que un promedio del 19% de los productos de papel y cartón no sean

selectivamente siempre que sea práctico y apropiado desde el punto de vista técnico, medioambiental y económico para satisfacer las exigencias de las normas de calidad para el sector del reciclaje correspondiente". Si éste es el caso, "los residuos no deben mezclarse con otros residuos u otros materiales con propiedades diferentes".

Las disposiciones de la Directiva de Residuos respecto a la recogida selectiva deben implantarse y hacer cumplir en toda Europa.

2.3 COMERCIO DE PAPEL PARA RECICLAR

El papel para reciclar es una mercancía global que se comercializa internacionalmente de acuerdo a la oferta y la demanda. El comercio neto de papel para reciclar fue de 8,4 millones de toneladas en 2010, principalmente debido a las importaciones por parte de compradores asiáticos, particularmente China. En el 2010, China importó 24,4 millones de toneladas de papel para reciclar, principalmente de Europa y Norteamérica.

La cadena de reciclaje de papel de la UE puede sufrir problemas debidos a la exportación de papel usado sin tratar por organizaciones que no pertenecen al sector del reciclaje y por tradings (empresas comercializadoras) no europeas instaladas en Europa.

Hay que replantear el incremento de las exportaciones para garantizar un acceso seguro, respetuoso con el medioambiente y fiable a la materia prima que necesita tanto la capacidad del reciclaje existente como la nueva en Europa y para mantener la competitividad de la cadena europea de reciclaje de papel.

La Comunicación de la Comisión sobre las Materias Primas (COM(2011)25 final) destaca la importancia de la aplicación del Reglamento de Traslado de Residuos y las acciones posteriores para asegurar su gestión en instalaciones de reciclaje respetuosas con el medioambiente. Todas las partes apoyan esta declaración y se comprometen a incrementar la recogida de papel para reciclar y a mantener los volúmenes recogidos en niveles altos en Europa para su posterior reciclaje.

El aumento de la recogida de papel debe ser mayor que el aumento del comercio neto de papel para reciclar.

2.4 RECICLABILIDAD

Deben existir políticas relacionadas al producto que aseguren que el papel pueda ser reciclado al final de su ciclo vital. La cadena de valor del papel ya ha progresado de manera importante en cuanto a la reciclabilidad de los productos papeleros. En algunos casos, la legislación europea o nacional puede tener objetivos que estén en conflicto con esta pretensión de mejorar la reciclabilidad.

Hay que revisar las políticas y legislación conflictivas que impiden el reciclaje de los productos papeleros.

susceptibles de ser recogidos (p.ej. bibliotecas, archivos) o reciclados (p.ej. papel higiénico, filtros de café).

3.1.3 Reciclabilidad:

- Cuando se usan correctamente de acuerdo a su finalidad, las tintas para impresión y los agentes adhesivos no ponen en riesgo a los trabajadores o consumidores. Todos los miembros de la EuPIA están comprometidos a cumplir con lo que establecido en la Lista de Exclusión de la EuPIA para Tintas de Impresión y Productos Relacionados, según la cual las materias primas tóxicas no se utilizan para nada, incluyendo las materias primas que se saben carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción.
- Donde proceda, la EuPIA y la FEICA proporcionarán asesoramiento sobre la sostenibilidad del material reciclado para ciertas aplicaciones.
- Posibilidad de eliminar los agentes adhesivos – CEPI, CITPA, EADP, FEPE, FEICA, FINAT, INGEDE, INTERGRAF;

Glosario

TERMINOLOGÍA

Recogida (de papel y cartón)

Recogida selectiva de papel y productos papeleros de comercios e industrias, de viviendas domésticas y de oficinas para su reciclaje (dicha recogida engloba desde el transporte hasta la planta de selección / tratamiento o planta de reciclaje / fábrica de papel).

Recuperador

Aquel que recoge selectivamente papel y cartón usado; también puede disponer de instalaciones de pre-tratamiento (selección, gestión) transporte o comercio.

Consumidor

Usuario final industrial, comercial o privado.

Consumo (aparente)

Entregas a los países definidos (ver 1.4) más las importaciones provenientes de países fuera de esta área.

Transformador

Empresa que procesa el papel o cartón como materia prima (como embalaje, imprenta).

Destintado

Alto grado de eliminación de tinta y/o tóner de un producto impreso por medio de un proceso de destintado. Esto debería restituir de la mejor forma posible las propiedades ópticas del producto sin imprimir.

Distribución (de papel y cartón)

Comercio al por mayor y minorista de papel y materiales y productos papeleros asegurando el vínculo entre el productor/transformador (de papel y cartón) o importador y el consumidor final.

Depósito final

Depósito definitivo de residuos en vertederos o incineración sin recuperación de energía.

Fabricante

Productor de papel y/o cartón.

Comerciante

Aquel que principalmente compra, procesa y vende papel para reciclar; podrá intervenir activamente en su recogida.

Envasador

Usuario de material de embalaje para distribuir un producto en unidades comerciales.

Papel

Término utilizado para referirse a todos los tipos de papel y cartón.

Papel para reciclar

Papel y cartón usados recogidos selectivamente y en general pre-procesados de acuerdo con la Lista Europea de Calidades Estándar de Papel Recuperado. (EN 643).

Producto papelerero

Término general utilizado para referirse a todos los productos fabricados a partir del papel y cartón transformados.

Cadena de valor del papel

Todas las partes vinculadas directa o indirectamente en la creación de valor, desde los fabricantes de papel y cartón al recuperador / comerciante de productos de papel y cartón usados.

Imprenta

Fabricante de productos impresos que utilicen papel o cartón como soporte de impresión (→ Transformador).

Editorial

Aquel que edita (posee y pone en el mercado) productos impresos en papel.

Papel recuperado

Término antiguo para denominar al Papel para Reciclar.

Reciclabilidad

Diseño, fabricación y transformación de productos papeleros de manera que sea posible un reciclaje de alta calidad de sus fibras y otros materiales mediante un proceso de fabricación que cumpla - donde proceda - las normativas vigentes en la Comunidad europea: como mínimo, la reciclabilidad exige que se intercambie información suficiente para permitir una gestión adecuada de riesgos y la re-utilización segura de las fibras.

Reciclaje

Reprocesado del papel usado en un proceso de producción para convertirlo en papel o cartón nuevo.

Tasa de reciclaje

Relación entre el reciclaje de papel usado, incluyendo el comercio neto de papel para reciclar, y el consumo total de papel y cartón.

Trader

Aquel que compra y vende papel para reciclar sin ninguna operación de recogida ni actividad de tratamiento.

Residuo

Cualquier sustancia u objeto del que se desprende su propietario o del que tiene intención u obligación de desprenderse.

NOTA:

La nueva Directiva 2008/98/EC sobre Residuos entró en vigor en diciembre de 2008 y estará en vigor a lo largo de los años cubiertos por esta Declaración. Se esperan medidas específicas de aplicación. Lo que es más importante, cuando las Partes de la presente Declaración se adhirieron a la misma, la Comisión Europea estaba preparando una medida sobre el fin de residuo para el papel. No se espera que esta Declaración entre en conflicto con dichas medidas legales, pero sí pueden suponer cambios adicionales y ofrecer nuevas oportunidades no contempladas por esta Declaración. En este sentido, la Declaración, como medida voluntaria, es lo suficientemente flexible como para responder a cualquier cambio del marco legal.

Las asociaciones mencionadas promueven el uso del cuadro de mando de eliminación de los agentes adhesivos¹ y se comprometen a actualizarlo cuando sea necesario.

- Destintado – CEPI, EADP, EuPIA, FEPE, INGEDE, INTERGRAF, RadTech;

Las asociaciones mencionadas promueven el uso del cuadro de mando del destintado² y se comprometen a actualizarlo cuando sea necesario. Además de la directrices específicas, la reciclabilidad exige que se intercambie información suficiente para asegurar la gestión adecuada del riesgo y la reutilización segura de las fibras. En ese punto, todas las partes de la Declaración promoverán la disponibilidad y facilidad de intercambio de información relativa a su sector respectivo.

3.1.4 Asuntos de interés común

Todas las partes de la Declaración cubiertas por las secciones 3.1.1 a 3.1.3 se comprometen a continuar discutiendo y colaborando en los asuntos de interés común (imprimibilidad y otros tratamientos para usos específicos, reciclabilidad y destintado) respecto al papel y cartón y productos papeleros usados.

Los participantes deberán esforzarse por llegar a una mutua comprensión de los intereses sectoriales justificados y las obligaciones comunes.

3.2 CONCEPTO DE COOPERACIÓN

El objetivo de esta Declaración es estimular un concepto de colaboración en el ciclo de vida a lo largo de la cadena de valor de manera sistemática sin perjuicio para las obligaciones legales de todas las Partes de la Declaración.

La Declaración no crea obligaciones adicionales para los sectores y empresas representados por las Partes de la Declaración más allá de sus propias obligaciones legales.

3.3 PREVENCIÓN DE RESIDUOS

Todas las Partes de la Declaración deberán esforzarse por reducir la generación y el impacto ambiental de los residuos generados durante los procesos de fabricación, transformación / impresión y reciclaje para asegurar un reciclaje óptimo y respetuoso con el medioambiente de los productos papeleros usados. En general,

la Declaración sigue la definición de prevención que establece la Directiva de Residuos y que se refiere a las medidas tomadas antes de que una sustancia, material o producto se haya convertido en residuo que reduzcan:

- (a) la cantidad de residuo, incluso mediante la reutilización de productos o la extensión de su vida útil;
- (b) los impactos adversos del residuo generado sobre el medioambiente y la salud humana; o
- (c) el contenido de sustancias dañinas en los materiales y productos; se entiende por dañino aquellas sustancias que puedan suponer riesgos para la salud si son inhaladas, ingeridas o si penetran en la piel.

3.4 EFICIENCIA DE RECURSOS

Todas las Partes de la Declaración deberán esforzarse por aumentar la eficiencia de los recursos usados en los procesos de fabricación, transformación / impresión y reciclaje, en particular donde haya interdependencias que afecten a la eficiencia del recurso a lo largo de la cadena de valor, para asegurar el reciclaje óptimo y respetuoso con el medioambiente de los productos papeleros usados.

3.5 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Para mejorar aún más la reciclabilidad y el destintado de los productos de papel y cartón, todas las Partes de la Declaración deberán fomentar y promover la investigación y el desarrollo en áreas como:

- los procesos de fabricación de papel y cartón, así como las materias primas y auxiliares y las tecnologías de converting e impresión
- las tecnologías de proceso encaminadas hacia el papel para reciclar
- la gestión y el reciclaje de residuos como forma de aumentar la eco-eficiencia del reciclaje y de reducir los impactos ambientales.

La información proveniente de estas áreas deberá ser adecuadamente accesible.

3.6 EDUCACIÓN E INFORMACIÓN

Todas las Partes de la Declaración deberán actuar para proporcionar información que ayude a educar y a aumentar el conocimiento de los consumidores y organismos públicos sobre sus respectivas misiones en cuanto a completar el ciclo de papel. El Consejo Europeo de Papel Recuperado considerará y coordinará una estrategia común de comunicación.

¹ <http://www.paperforrecycling.eu/uploads/Modules/Publications/Removability%20Adhesive%20Applicationsfinal.pdf>

² <http://www.paperforrecycling.eu/uploads/Modules/Publications/ERPC-005-09-115018A.pdf>



CONSEJO EUROPEO DE PAPEL RECUPERADO (ERPC)

4.1 LAS PARTES DE LA DECLARACIÓN CONSTITUYEN EL CONSEJO EUROPEO DE PAPEL RECUPERADO

Los detalles de las funciones de estas entidades figuran en los estatutos que forman parte integral de esta Declaración.

4.1.1 El Consejo Europeo de Papel Recuperado tiene las siguientes funciones:

- coordinar los compromisos de todas las Partes de la Declaración
- tomar medidas para mejorar la calidad de la información disponible
- discutir todos los asuntos relevantes relacionados con la operatividad efectiva de la Declaración Europea
- coordinar la información pública sobre los logros de la Declaración Europea
- elaborar informes anuales

4.1.2 Todas las partes de la Declaración deberán recabar la información requerida anualmente.

El ERPC compilará y elaborará un informe conjunto a partir de estos datos. El informe incluirá las medidas tomadas, los avances conseguidos (cuantificados específicamente donde proceda) e información verificable sobre el cumplimiento de los compromisos.

4.1.3 Se invitará a representantes de las Instituciones de la UE a asistir a las reuniones de la ERPC como observadores.

4.2 DURACIÓN Y REVISIÓN

La Declaración será válida durante un periodo ilimitado. Las revisiones de esta Declaración se han realizado en función del compromiso de reciclaje cuantificado para los años 2005 y 2010. Se realizará una próxima evaluación en función del resultado del compromiso de reciclaje para el año 2015 y se tomará una decisión sobre su posible revisión de acuerdo con el mismo.

Firmantes



www.cepi.org
www.paperrecovery.eu



www.citpa-europe.org



www.erpa.info



www.europeantissue.com



www.ingede.org



www.intergraf.org



www.fepe.org

Partidarios



www.eadp.org



www.feica.com



www.finat.com



www.radtech-europe.com



www.eupia.org

A sector of CEPE aisbl

Consejo Europeo de Papel Recuperado (ERPC)
c/o CEPI aisbl
Avenue Louise 250
Box 80
B-1050 Brussels
Tel: +32 2 627 49 19
Fax: +32 2 646 81 37
erpc@cepi.org
www.paperforrecycling.eu

Éste es un producto de papel duradero y reciclable.
Impreso con tintas de base vegetal sin aceites minerales.

